

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.548/2023

Título: BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO 2023.

BDNS (Identif.) 688735

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688735>)

CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO 2023**PRIMERO. Beneficiarios:**

El Concurso está abierto a cualquier persona física o jurídica, (asociaciones, colectivos, etc.), teniendo las asociaciones que participen estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

SEGUNDO. Objeto:

El objeto fundamental del Concurso es la ornamentación de la Cruz con elementos de carácter tradicional o cualquier otro elemento de ornamentación acorde con el evento a celebrar.

TERCERO. Bases Reguladoras:

Se aprobaron por Decreto 989/2023, de 17 de abril de 2023, y pueden consultarse en la sede electrónica:

<https://aguilar-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=119644056E9114C88CB4&pFechaInsercion=18-04-2023%2009:24:12>

CUARTO. Cuantía:

El presupuesto disponible para el Concurso Municipal de Cruces de Mayo de 2023, a la que se refiere la presente convocatoria, es 3.370 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3380 48501 PREMIOS DEL ÁREA DE FESTEJOS del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles desde su publicación en el B.O.P (Boletín Oficial de la Provincia).

SEXTO. Otros datos:

El modelo específico para este concurso disponible en el Registro General o en la sede electrónica:

<https://sede.eprinsa.es/aguilar/tramites>.

En la solicitud se harán constar los siguientes datos:

-Nombre de la entidad responsable de la Cruz.

-CIF de la entidad. -Dirección de la entidad.

-Lugar donde se va a situar la Cruz.

-Nombre, dirección, DNI y contacto del representante.

-Número de teléfono de la persona responsable de la cruz y de su suplente, que ha de estar disponible en todo el proceso de montaje y en los horarios de apertura de la cruz

-Dirección de correo electrónico, si la tuviera.

-Declaración de conocimiento de las Bases y compromiso de cumplimiento de las mismas.

La falta de alguno de estos datos dará lugar a la paralización del proceso de admisión al Concurso.

(*Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Aguilar de la Frontera, 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Presidenta, Carmen Flores Jiménez.